

San Salvador, 03 de mayo de 2022.

Acuerdo n° 1036

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerandos:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 del mismo cuerpo normativo, establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado;
- III. Que mediante acuerdo n° 631, de fecha 10 de febrero de 2021, se emitió el Manual de organización y funciones de la Dirección de Planificación, el cual establece los niveles de autoridad y responsabilidad de la dirección, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
- IV. Que la Dirección de Planificación, solicita reformar el instrumento mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de fortalecer a la Unidad de Calidad, la cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo de la organización del MINSAL, hacia una gestión eficiente para proveer servicios de calidad y calidez en salud.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, ACUERDA emitir la siguiente:

**Reforma al Manual de Organización y Funciones de la
Dirección de Planificación**

Art. 1.- Modifíquese el Romano IV. Descripción de las dependencias que conforman la DIRPLAN, A. Unidad de Calidad, así:

A. Unidad de Calidad

Dirección de Planificación

Objetivo General

Contribuir al desarrollo de la organización del MINSAL hacia una gestión eficiente para proveer servicios de calidad y calidez en salud.

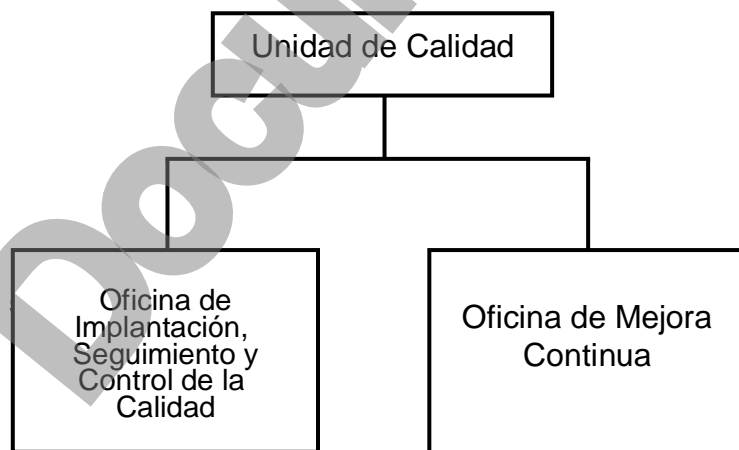
Objetivos Específicos

1. Fomentar una gestión de la calidad en las dependencias del MINSAL por medio de la implantación, seguimiento y control de los procesos institucionales.
2. Fortalecer la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios de salud en las dependencias y establecimientos del MINSAL.

Funciones

1. Asesorar a las dependencias del MINSAL para la implementación de la gestión por procesos, para la identificación, levantamiento y documentación de los mismos.
2. Coordinar con las dependencias del MINSAL para el seguimiento a la implementación y mejora de los procesos.
3. Fortalecer las competencias en temas de calidad a dependencias del MINSAL.
4. Fortalecer la cultura de calidad y mejora continua en las dependencias y establecimientos del MINSAL.
5. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan Operativo Anual de la Unidad.

Estructura organizativa de la Unidad de Calidad



Descripción que conforman la Unidad de Calidad

a) Oficina de Implantación, Seguimiento y Control de la Calidad

Objetivo

Fomentar una gestión de la calidad en las dependencias del MINSAL por medio de la implantación, seguimiento y control de los procesos institucionales.

Funciones

1. Proporcionar apoyo metodológico al personal para la documentación, implantación, seguimiento y mejora de los procesos y procedimientos institucionales.
2. Fortalecer al talento humano en el componente de auditorías de la calidad de procesos implementados en la institución
3. Elaborar y actualizar documentos técnicos de calidad para su aplicación en los establecimientos de salud del MINSAL.
4. Administrar y documentar información relacionada a la calidad.
5. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual de la Unidad.

b) Oficina de Mejora Continua

Objetivo

Fortalecer la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios de salud en las dependencias y establecimientos del MINSAL.

Funciones

1. Brindar asistencia técnica, supervisión y monitoreo a las unidades organizativas de la calidad en RIIS, para el cumplimiento de la mejora continua de la calidad.
2. Promover y dar seguimiento a la implementación de estrategias de seguridad del paciente en establecimientos prestadores de servicios de salud del MINSAL.
3. Proveer asistencia técnica a equipos gestores de iniciativas de mejora continua y la administración del “Reconocimiento a mejores prácticas del MINSAL”.
4. Verificar el cumplimiento de los indicadores de calidad, sus acciones de mejora y entrega de informes a nivel directivo.

5. Elaborar y actualizar documentos técnicos y normativos de Calidad.
6. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del plan operativo anual de la unidad.

Art. 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia partir de la fecha de la firma, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*